



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 131/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 467/2012. (2015060612)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 467 de 2012, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. María de los Ángeles Bueso Sánchez, actuando en nombre y representación de Don Santiago Hernández García, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, desestimatoria del recurso de alzada de 31 de enero de 2012, interpuesto frente a Resolución esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de septiembre 2011, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", a su paso por los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Hervás y Segura de Toro, de la provincia de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 131, de 11 de febrero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 467/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que con estimación del recurso interpuesto por la Procuradora María de los Ángeles Bueso Sánchez, en representación de D. Santiago Hernando García debemos anular la resolución a la que se refiere el primer fundamento y en su consecuencia declarar que el amojonamiento que se realice debe respetar la anchura establecida en el Proyecto de clasificación. Ello con imposición en costas a la Administración demandada".

Mérida, a 25 de febrero de 2015.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO